



Ciudad Bogotá D. C. 2021, 12, 15

Concepto Jurídico No. 0029-OJ-DG-2021

Para:

CARLOS ANTONIO MURILLO

Subdirector de Servicios Forenses

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Ciudad

ASUNTO: solicitud Concepto Jurídico

REFERENCIA: oficio No. 2088-SSF-2021, fechado 07-12-2021

De acuerdo con las funciones otorgadas a la Oficina Asesora Jurídica en el numeral 2, artículo 8, Acuerdo 08 de 2012, expedido por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –INMLCF–, con fundamento en el procedimiento interno y dentro del plazo previsto en la normatividad vigente, se da respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

I. CONSULTA

1. <<(…) Y conforme la Resolución 00662 del 20 de septiembre de 2019, por la cual se establece la Política del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de manera atenta se solicita emitir concepto que permita establecer si la mencionada función asignada por ley es auditable o no, conforme lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión del Instituto(…)>>

II. PROBLEMA JURÍDICO

El problema jurídico es el siguiente: ¿El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, puede ser objeto de auditoria por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad?

III. RESPUESTA

3.1. CONSIDERACIONES

3.1.1. Antecedentes

3.1.2. Ley 938 de 2004

La Ley 938 de 2004, indicó en su artículo 34 lo siguiente: << (….) el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional, es organizado y controlado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (…)>>.

3.2. El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Según el artículo primero de la Resolución No. 000631 del 30 de agosto de 2019, expedida por el director general del Instituto, El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses es << (….) El conjunto de políticas, normas, procedimientos, directrices, guías, personas naturales o jurídicas, entidades, dependencias administrativas y operativas públicas y privadas, profesionales, incluidos los médicos en servicio social obligatorio, técnicos y demás personal que presta servicios médico-legales y forenses de apoyo técnico y científico a la administración de justicia en todo el territorio nacional (…)>>

3.2.1. Integrantes del sistema

En el artículo tercero de la citada Resolución No. 000631 del 30 de agosto de 2019, el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por las siguientes personas naturales y jurídicas: 1. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien lo organizará, dirigirá y controlará. 2. Las autoridades, instituciones u organismos de policía judicial que presten servicios en ciencias forenses, conforme a los artículos 201, 202 y 203 de la Ley 906 de 2004, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Las entidades y personas de derecho público y privado que prestan servicios de medicina legal y ciencias forenses, tales como entidades prestadoras de servicios de salud (EPS), IPS, laboratorios públicos y privados, universidades, institutos, organizaciones técnico científicas, médicos oficiales, profesionales, incluidos los médicos en servicio social obligatorio y técnicos de la salud y demás personal que pueda prestar estos servicios.

3.2.2. Los procesos auditables en Medilegal

En el Instituto el sistema es auditable siempre y cuando esté incluido en el mapa de procesos de la entidad, elaborado y aprobado mediante documento.

IV. CONCEPTO OFICINA JURÍDICA

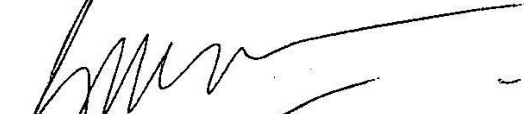
El proceso denominado Gestión del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, DG-M-CARACT-052, versión 3 del 26 de mayo de 2020, forma parte integral del aplicativo ISOLUCION, publicado en la página WEB de la entidad.

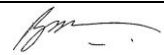
Por lo tanto, aquel es susceptible de auditoría por parte de la Oficina de Control Interno del Instituto.

V. CONCLUSIÓN

El Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses, sí puede ser objeto de auditoria por parte de la Oficina de Control Interno de la entidad por estar inscrito en el Sistema Integrado de Gestión.

Atentamente,


EFRAÍN MORENO ALBARÁN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Juan Pablo Godoy - profesional Oficina Asesora Jurídica		2021-12-15
Revisó Y Aprobó	Efraín Moreno Albarán – Jefe Oficina Jurídica		2021-12-15
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			